



**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 161/2020 DE ESTA SEREMI QUE DISPONE ASIGNAR DIRECTAMENTE SUBSIDIO DE ARRIENDO A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N° 52/2013, A VIVIANA DEL CARMEN MOSCOSO LOPEZ.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0183 /**

**IQUIQUE, 8 MAY 2020**

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 52 de 2013, que aprueba reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- b) La Res. Ex. N° 6042, (V. y U.), de fecha 11.05.2017, y sus modificatorias que delega facultad que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Res. Exenta N° 161/2020 de esta Seremi que dispuso asignar directamente subsidio de arriendo en conformidad al D.S N° 52/2013 de V. y U., a doña Viviana Moscoso Lopez.
- d) Lo dispuesto por la Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 de V. y U., y el Decreto Supremo N° 31/2019, que nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante correos de la Encargada (S) del Dpto. de Operaciones Habitacionales de Serviu, del Encargado de Sección de Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi y del Jefe del Dpto. de Planes y Programas, todos de fecha 24.04.2020, se requiere para que se modifique Res. Ex. N° 161 de fecha 16.04.2020, de esta Seremi, que otorga asignación directa de subsidio de arriendo conforme al D.S. N° 52/2013 a doña Viviana Moscoso López, cédula de identidad N° [REDACTED] atendido que, por un error involuntario, se omitió incluir en la solicitud respectiva, contenida en Ord. N° 741/2020 de Serviu Tarapacá, se eximiera a la beneficiada, de lo indicado en la letra f) del art. 21 del citado D.S. N° 52, habida consideración que como se indicó en su oportunidad, doña Viviana Moscoso cuenta con subsidio vigente, correspondiente al Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 49/2011, debido a los daños irreparables sufridos a su propiedad con ocasión del sismo que afectó la región de Tarapacá en el mes de abril de 2014 y razón por la cual, ha sido calificada de no habitable y que a la fecha aún o ha sido reparada, constituyendo por lo mismo un peligro para su seguridad y la de su familia.

2.- Que siendo los hechos indicados previamente acreditados de acuerdo a los antecedentes acompañados a Ord. N° 741/2020 de Serviu Tarapacá y considerados en Res. Exenta N° 161/2020, de esta Seremi, corresponde se modifique el respectivo acto administrativo, incorporando la excepción a que se refiere el considerando anterior.

**RESOLUCION:**

1. MODIFIQUESE, el resuelvo N° 4 de Res. Exenta N° 161 de fecha 16 de abril de 2020 de esta Seremi que otorga asignación directa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013 a doña **Viviana del Carmen Moscoso López, cédula de identidad N° [REDACTED]** en el sentido que indica:

Debe decir:

"4. Exímanse a la persona beneficiaria identificada en el resuelvo 1 de esta Resolución Exenta, del cumplimiento de los requisitos establecidos los artículos 16, letras c), e), f) y g); art 18 y art. 21 letras b), d) y f), todas del D.S. N° 52/2013 de V. y U."

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CPR/JCPS/VOC/MCS/-  
TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Tarapacá
- Jefe DPH Minvu Santiago.
- Depto. Planes y Programas
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes